

5. Orden del Día

5.1. Plan Estratégico Institucional 2015 - 2017

NR
Acuerdo de Consejo Directivo N° 06-2014-CD-SAT
(206-163-00000221)

Lima 09 de setiembre de 2014

Vista, el Plan Estratégico Institucional 2015 – 2017, y estando a la exposición del Jefe de la Oficina de Planificación y Estudios Económicos del SAT.

⑦ CONSIDERANDO:

J
Que, artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria – SAT, aprobado mediante Ordenanza N° 1698, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de mayor nivel de la entidad, teniendo como principal objetivo la aprobación de planes y políticas que conlleven al logro de la finalidad de la entidad.

M
Que, asimismo el inciso c) del Artículo 10º del referido Reglamento estipula que es función específica del Consejo Directivo examinar y aprobar el plan Estratégico Institucional, el Plan Operativo Institucional y el Proyecto de Presupuesto Institucional.

M
Que, el SAT realizará en los ejercicios 2015 – 2017 objetivos estratégicos, procesos estratégicos y procesos de realización del servicio, a fin que se logren los objetivos trazados para dichos periodo, como son, garantizar la calidad en la servicios, el fomento de la cultura tributaria, y fortalecer la gestión del recurso humano del SAT.

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, el Consejo Directivo:

ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional – PEI del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima – SAT, correspondiente a los ejercicios 2015 – 2017.

Artículo Segundo.- Realizar la precisión en el Indicador N° 7 del Cuadro de Mando Integral correspondiente al Objetivo "Mejorar la Gestión de Cobranza y Generación de Riesgo", a fin de medir la reducción de la cartera de años anteriores.

Artículo Tercero.- El documento original deberá ser rubricado por el Jefe del SAT, Archivado por la Oficina de Planificación y Estudios Económicos, así como en copia por la Jefatura del SAT.